



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Dideco: N°81.-

DECRETO EXENTO N°407.-

LITUECHE, 23 de Marzo de 2021.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del sistema Intersectorial del Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- La Resolución Exenta N°2131 de fecha 24 de Septiembre de 2019, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la secretaría regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo N°124/2019 de la Sesión Ordinaria N°100 de fecha 04 de Septiembre de 2019 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos.
- El decreto 2093 del 23 de Octubre de 2019 que aprueba en todas sus partes el convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N°0774 con fecha 01 de Octubre de 2020 que aprueba prorroga convenio de transferencia de recursos "programa de Habitabilidad, año 2019.
- El Acuerdo N°205/2020 de la Sesión Ordinaria N°49 de fecha 23 de Diciembre de 2020 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio Modificación de plazo de ejecución del Convenio de Transferencia de recursos Programa Habitabilidad año 2019.
- El Decreto Alcaldicio N°1698, de fecha 31 de Diciembre de 2020, el cual aprueba en todas sus partes la Prorroga Convenio Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria del mes de Enero 2021.
- El Decreto Alcaldicio N°47 de fecha 14 de enero de 2021, que llama y aprueba bases de licitación pública.
- El acta de la comisión evaluadora de fecha 29 de enero de 2021.
- El decreto Alcaldicio N°138 que declara Inadmisible la Licitación bajo el ID 1743-10-L121.
- Decreto Alcaldicio N°000216 de fecha 17 de Febrero de 2021, el cual llama a Licitación Pública para la contratación de Técnico Profesional de área de construcción programa Habitabilidad 2019 convocatoria 2020.
- El acta de comisión evaluadora de fecha 03 de Marzo de 2021.
- El decreto Alcaldicio N° 316, el cual declara inadmisble la licitación registrada bajo el ID 1743-37-L121.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El artículo 10, numeral 7 letra L. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. DFL que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, DEL Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, Art.62 y 107 de dicho cuerpo legal. El Decreto Alcaldicio 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra la subrogancia del Sr. Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal subrogante.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario
DECRETO:

1.- AUTORIZASE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO a don Francisco Javier Hernández Hernández, por el periodo de 8 meses, entre los meses de Abril a Noviembre del año 2021, para desempeñarse como Técnico Constructivo de programa Habitabilidad Convenio 2019 prorroga 2020.

2.- GIRESE, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de don Francisco Javier Hernández Hernández, Cedula de Identidad: N°19.604.744-1, por la suma total de \$2.000.000.- impuesto incluido,

3.- ESTABLESCASE que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el Art. 63 del Reglamento, sobre contrato de Suministros y Servicios, su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.-CARGUESE el presente gasto a Convenio de Transferencia, al presupuesto del Programa Habitabilidad Convenio 2019 prorroga 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
Por Orden del Alcalde

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CSM/ACR/RPV/YMM/imr
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

